



Contrato de **SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMATO ELECTRONICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**, expediente de contratación número **2014002**

En Madrid, a 24 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. Ricardo Mairal Usón**, en calidad de Presidente, actuando en nombre y representación del Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (de ahora en adelante **CONSORCIO MADROÑO**), en virtud de las facultades conferidas durante el Consejo de Gobierno celebrado el 16 de Diciembre de 2014 y por los Estatutos de dicho organismo, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 5 de Noviembre de 1999.

De otra parte, **D. William O'Connor**, con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte nº **450880453** actuando como **APODERADO/A** de la empresa **IEEE, FEDERAL ID 13-1656633**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **Hoes Lane – NJ 08854 – PISCATAWAY (USA)**. Nombramiento de D. William O'Connor como Apoderado General, con efectos de 01 de Enero de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Contrato con destino al **CONSORCIO MADROÑO**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 26 de Noviembre de 2014 y con cargo a la aplicación presupuestaria de 220.01.002 se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMATO ELECTRONICO IEEE XPLORE DIGITAL LIBRARY DE LA EDITORIAL IEEE PARA EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNED PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**. Expte. Nº **2014002**

Segundo.- El Consorcio Madroño, mediante Resolución de fecha 26 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento **negociado** para la adjudicación del contrato.

Tercero.- El Consorcio Madroño, mediante Resolución motivada de fecha **16 de Diciembre de 2014**, acordó la adjudicación del contrato a **IEEE**, con **FEDERAL ID 13-1656633**, por un importe de **498.785** dólares más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.



Cuarto.- Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente Contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen en el pliego de clausulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre **D. WILLIAM O'CONNOR** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **498.785** dolares sin IVA más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación. Dicho importe será abonado por el Consorcio Madroño contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercero.- El plazo de ejecución será de **12 meses (desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015)**, contando desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, pudiendo dar lugar el incumplimiento de dichos plazos a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 95.1 del TRLCSP, el adjudicatario está **exento de la obligación de constituir garantía definitiva**, al tratarse de una empresa extranjera que garantiza el cumplimiento del contrato de acuerdo con las prácticas comerciales internacionales.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en la Comisión Técnica celebrado en el Consorcio Madroño, de fecha **26 de Noviembre de 2014**, a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.



Sexta.- Ambos contratantes se someten al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo , de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último, las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados

POR EL CONSORCIO MADROÑO

Fdo: D. Ricardo Mairal Usón

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo: D. William O'Connor